

**RESOLUCIÓN PARA HOMENAJEAR Y DECLARAR
EMBAJADORA DE BUENA VOLUNTAD A CHARYTÍN GOICO**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que son el arte y la cultura una de las bases fundamentales para la proyección y unidad de los pueblos, a través del mundo, y también una manera de proporcionar a las sociedades una sana diversión y un gran entretenimiento, siendo este concepto un precepto constitucional en nuestro país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Lo importante que ha sido para la historia de nuestro país, el hecho de que hayan existido y existan en el exterior, grandes portavoces del talento artístico y de la cultura del pueblo dominicano, de la trascendencia de Charytín Goico, quien ha resaltado y mantenido contacto personal y profesional con su patria;

CONSIDERANDO TERCERO: Que por más de treinta años, la artista Charytín Goico ha venido esparciendo su arte por todo el mundo y de manera específica, en el hermano país de Puerto Rico, iniciando allí en el año 1974 con el programa “El Show de Charytín”, el cual se transmitió por espacio de veinte años a todo el Continente Americano, y que en los Estados Unidos se mantuvo todo ese tiempo en la preferencia del público;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en este momento, nuestra Charytín Goico es una artista completa, que ha puesto en alto a la República Dominicana en playas extranjeras, desempeñando diferentes papeles como cantante, actriz de teatro, cine, humorista, compositora de más de cien canciones, presentadora y conductora de televisión, aprovechando cada uno de estos espacios para transmitir un mensaje de unión entre los pueblos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es Charytín Goico, la única artista dominicana que ha recibido una Estrella en la calle 8 de Miami, por su encomiable trayectoria artística, y distinguida con varios galardones, tales como el “Premio Fama Magazine”, y que aprovecha todas estas circunstancias para resaltar con orgullo su origen dominicano;

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR “Embajadora de Buena Voluntad de los dominicanos” a la señora **Charytín Goico**.

SEGUNDO: DIVULGAR ante la opinión pública la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario Ad-Hoc.

jf